



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

300 / 90

RESOLUCION INTERNA NRO.:

Salta, 09 de Octubre de 1.990
 EXPTE. NRO.: 12.088/90

VISTO:

La Resolución Nro.: 300/90 del Consejo Superior de la Universidad mediante la cual se designa a los miembros del jurado que entenderán en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesor Regular ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVO para la/s asignatura/s: INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA de la/s carrera/s de ENFERMERIA, dispuesto por Resolución Interna Nro.: 123/90; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con lo establecido en el artículo 40 de la resolución del Consejo Superior Nro.: 350/87, y sus modificatorias, aprobatoria del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares;

Que atento a la consulta efectuada a los Sres. Miembros del Jurado y a lo establecido en el artículo 41 de la norma antes citada;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones conferidas

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 1.990 a horas: 08:00 como fecha para la constitución del jurado que entenderá en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Regular ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVO para la asignatura INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA de la/s Carrera/s de: ENFERMERIA; y la siguiente secuencia de actos:

- Sorteo de Tema : 17 DE OCTUBRE DE 1.990 a horas: 11:00
- Entrevista Personal : 19 DE OCTUBRE DE 1.990 previa a la clase oral Pública
- Clase Oral Pública : 19 DE OCTUBRE DE 1.990 a horas: 11:00

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, inscriptos aceptados, dése a publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

MAK
 MPA

MARCELO PEYRET
 SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA AMESTO
 DECANO